

 NIT. 900.795.927-8	FORMATO: OFICIO	CODIGO: <i>FD-AD-01</i>
		VERSION: <i>01</i>
	PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN	VIGENCIA DESDE: <i>06-ENE-2021</i>
		PAGINA: <i>1</i>

Bogotá D.C, 21 de abril de 2023

Señores:

MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2023.**

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-019-2023**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**”, realizó las siguientes observaciones con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las necesidades e intereses de la Entidad, amparada en los principios de la contratación entre ellos la libre concurrencia, la transparencia y la pluralidad de oferentes, lo anterior, encontrándonos dentro de los términos establecidos en el Cronograma de actividades Anexo 2, en aras que la Administración reconsidere aquellas exigencias que se consideran no cumplen con la finalidad de los principios anteriormente descritos, de esta forma buscando la efectividad en la participación dentro del proceso de selección, en este orden se presentan las siguientes:

OBSERVACIONES

En cuanto a los requisitos habilitantes, se estableció el siguiente:

OBSERVACIÓN No. 1.: Se encuentra dentro del Proyecto de Pliegos el numeral 2.16.2.1.: **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

 NIT. 900.795.927-8	FORMATO: OFICIO	CODIGO: FD-AD-01
		VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN	VIGENCIA DESDE: 06-ENE-2021
		PAGINA: 2

2.16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la ejecución en máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso; (SUMINISTRO DE ADOQUÍN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA") el valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia acreditada deberá estar registrada en el RUP, indicando la posición en el mismo y contemplar por lo menos la ejecución de las siguientes actividades, con el respectivo código clasificador: 11111800 - Arcillas, y 30171701 - Adoquín.

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución de los contratos y/o acta de

De forma respetuosamente se solicita a la Administración que la experiencia que se debe acreditar en el RUP, pueda ser verificada mediante la ejecución de las siguientes actividades código clasificador 11111800 Arcillas **Y/O** 30171701 Adoquín.

Lo anterior con el objetivo de permitir y velar de esta forma por tener pluralidad de ofertas que permitan a la administración en efecto seleccionar de acuerdo a ella la más favorable.

OBSERVACION No. 3: Se encuentra dentro del Proyecto de Pliegos el numeral 2.16.2.4. **PROPUESTA TECNICA,**

6.1.3.3. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de SOACHA en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento especializado para el suministro de los materiales.
- De acuerdo la exigencia de acreditar que se cuenta con Establecimiento Especializado para el suministro de materiales, respetuosamente se considera que no es necesario por cuanto ya se está solicitando **(la manifestación por parte de la fábrica a favor del proponente**

 NIT. 900.795.927-8	FORMATO: OFICIO	CODIGO: FD-AD-01
		VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN	VIGENCIA DESDE: 06-ENE-2021
		PAGINA: 3

de la disponibilidad del suministro o de venta de materiales), incluida dentro del numeral 2.16.2.3 del proyecto de pliegos numeral 2.

De igual forma se considera que la exigencia anterior, es una sobre carga innecesaria para el oferente, pues siendo el tipo de contrato un **suministro**, se tiene que la condición de establecimiento está ligada más con la fábrica quien por naturaleza tiene a disposición su expendio, razón por la cual no debe ser este un requisito habilitante para la participación dentro del proceso.

- Que de no ser suficiente lo anterior me permito solicitar respetuosamente a la Entidad, que sea modificado y en consecuencia solo sea exigible una vez adjudicado el contrato, teniendo que demostrar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato el documento que acredite contrato de arrendamiento, comodato y/o leasing.

Es así que elevo mi solicitud para que se pueda modificar el requisito, toda vez que como lo establece la Entidad es restrictivo para la participación plural de oferentes y se justifica que el no contar con el afecta las funciones específicas del tipo de contrato a desarrollar.

De igual forma es necesario indicar que dada la experiencia en la ejecución de contratos de suministro no se ha hecho necesario contar con un establecimiento especializado para ello, demostrándose el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

- El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los vehículos de transporte para la entrega del material en los sitios requeridos por el municipio, por tal razón se requiere que cuente con CINCO (05) camiones tipo estaca o planchón de 5 o 6 toneladas de los cuales mínimo 3 vehículos deberán ser propios y el resto por arrendamiento, de la siguiente forma:

Respecto de este requisito habilitante, se solicita respetuosamente que no sea exigible la disponibilidad de 5 vehículos, pues de acuerdo al objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones, no se considera necesario esta cantidad tan grande, más teniendo en cuenta que es un solo sitio de ejecución (Municipio de Soacha), razón por la cual se solicita que se modifique y se exija la acreditación mínima de 2 vehículos disponibles para el cumplimiento de la ejecución contractual.

De esta forma, se solicita respetuosamente a su vez eliminar la exigencia de acredita la propiedad de mínimo 3 vehículos de tipo estaca o planchón de 5 0 6 toneladas, pues con este requisito se

 NIT. 900.795.927-8	FORMATO: OFICIO	CODIGO: FD-AD-01
		VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN	VIGENCIA DESDE: 06-ENE-2021
		PAGINA: 4

tiene que la Entidad está limitando de forma considerable la participación en el presente proceso de selección, pues no es justificable pensar que por el hecho de no contar con la propiedad real de los vehículos de las particularidades indicadas, no se pueda garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual.

En este orden y bajo, los principios de pluralidad de oferentes, se solicita de forma respetuosa a la Entidad, que modifique este requisito habilitante y permita que se demuestre la disponibilidad del parque automotor requerido (mínimo 2 vehículos de tipo estaca o planchón de 5 0 6 toneladas) bajo las figuras de arrendamiento, leasing o renting, con la salvedad que dichos vehículos estén relacionados y vinculados con el oferente.

Lo anterior con el objetivo de permitir que no solo grandes empresas se presenten al proceso, y velando de esta forma por tener pluralidad de ofertas que permitan a la administración en efecto seleccionar de acuerdo a ella la más favorable.

De tal manera solicito a la administración, en aras de fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia de oferentes; toda vez que como lo establece el requisito anterior, es restrictivo para la participación plural de oferentes.

Es necesario indicar que en atención al principio de transparencia, y una vez verificado el proyecto de pliego de condiciones, eventualmente dentro del presente proceso la Entidad Territorial no está observando lo contenido en los literales b, d y e del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así;

B. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.

D. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

E. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

 NIT. 900.795.927-8	FORMATO: OFICIO	CODIGO: <i>FD-AD-01</i>
		VERSION: <i>01</i>
	PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN	VIGENCIA DESDE: <i>06-ENE-2021</i>
		PAGINA: <i>5</i>

Es de anotar que la no sujeción y observancia a los principios de la contratación, podría llevar a que la Administración se encuentre inmersa en un posible direccionamiento del contrato, vulnerando los derechos que se tienen frente a la garantía de la pluralidad de oferentes, situación de la cual debe encargarse de velar, en aras de que el proceso no sea declarado desierto y retrase el buen funcionamiento de la Administración, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son, ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación, para el caso de las pequeñas empresas o personas naturales.

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios, por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales de acuerdo al objeto contractual.

Sin otro particular;



ANDRES LISIMACO SABOGAL GUTIERREZ

C.C. No. 82.393.509
Representante Legal
DELTA CORP S.A.S.
NIT: 900.795.927-8